

**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

Versión Actualizada en Septiembre de 2009

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
PROYECTO INFORMATIVO DE SUSTITUCIÓN DE BOMBEO EN EL ACUÍFERO DE LA MANCHA ORIENTAL. FASE II.

Clave de la actuación:
08.202.110 / 2101

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

| Municipio | Provincia | Comunidad Autónoma |
|-----------------------|-----------|--------------------|
| Sisante | Cuenca | Castilla-La Mancha |
| Casas de Benítez | Cuenca | Castilla-La Mancha |
| Villalgordo del Júcar | Albacete | Castilla-La Mancha |
| Tarazona de La Mancha | Albacete | Castilla-La Mancha |
| Fuensanta | Albacete | Castilla-La Mancha |
| La Roda | Albacete | Castilla-La Mancha |
| La Gineta | Albacete | Castilla-La Mancha |
| Albacete | Albacete | Castilla-La Mancha |
| Barrax | Albacete | Castilla-La Mancha |
| La Herrera | Albacete | Castilla-La Mancha |
| Balazote | Albacete | Castilla-La Mancha |

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
Confederación Hidrográfica del Júcar

| Nombre y apellidos persona de contacto | Dirección | e-mail (pueden indicarse más de uno) | Teléfono | Fax |
|--|--|--------------------------------------|--------------|--------------|
| Diego Irlés Rocamora | C/ Doctor García Reyes nº2. C.P. 02002. Albacete | Diego.irlés@chj.es | 967.55.06.65 | 967.21.02.54 |

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a la dirección mmprieto@mma.es, con copia a mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es
2. La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.
3. Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua
4. Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.
5. Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:

Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho A-312
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid

6. Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".
7. El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

- a. Sobreexplotación de la Unidad Hidrogeológica Mancha Oriental (08.29)
- b. Desequilibrio en la relación Acuífero-Río Júcar. (Afección a los caudales del río por la explotación del acuífero)
- c. Elevados costes energéticos resultantes de bombear el agua desde el nivel del acuífero.
- d. Insuficiente capacidad de regulación en la zona

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

- a. Recuperación del equilibrio del balance del acuífero, mediante el aporte de recursos hídricos superficiales procedentes del sistema Júcar - utilizando la infraestructura del Acueducto Tajo-Segura - y la disminución de los volúmenes de agua extraídos en los pozos, con el objetivo de alcanzar la explotación sostenible del mismo que garantice la viabilidad futura de los aprovechamientos de la zona.
- b. Reestablecer las relaciones acuífero-río, minimizando la afección de la explotación del acuífero en los caudales del río Júcar.
- c. Disminución de los costes energéticos en la zona debido a la recuperación de los niveles del acuífero y al origen superficial de una parte de los recursos utilizados para atender las demandas de riego.
- d. Aumento de la capacidad de regulación en la zona que permitirá dotar a las infraestructuras de la zona de mayor versatilidad.
- e. Cumplir con la asignación de recursos establecida en el Plan Hidrológico del Júcar, en el que se establecen 80 hm³ anuales de recursos superficiales para la Sustitución de Bombeos del acuífero de La Mancha Oriental

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Esta actuación se encuentra incluida en el listado de inversiones del anexo II del Plan Hidrológico Nacional, aprobado por la Ley 10/2001, de 5 de julio, con la denominación "Infraestructura para sustitución de Bombeos en el acuífero de la Mancha Oriental"

Justificar la respuesta:

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

El principal objetivo del proyecto consiste en corregir el actual desequilibrio en el balance del acuífero mediante la disminución de las extracciones de recursos subterráneos para atender las demandas de regadío y su sustitución por recursos superficiales del sistema Júcar. Además de conseguir el equilibrio del acuífero, la recuperación de los niveles permitirá reducir la afección que presenta la explotación del acuífero sobre los caudales drenados al río Júcar, por lo que también se producirá una mejora del estado ecológico de las aguas superficiales.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

El principal objetivo del proyecto es alcanzar la explotación sostenible del acuífero y garantizar la viabilidad de los aprovechamientos existentes a largo plazo, tanto en el acuífero de la Mancha Oriental como en el resto del sistema.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La mera sustitución del origen de los recursos utilizados para atender las demandas de riego, no comporta ningún incremento en la eficiencia de la utilización de los recursos.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no tiene influencia aparente en la calidad de las aguas puesto que únicamente se producirá un cambio en el origen del agua empleada para riego

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

El proyecto no guarda relación con la disminución de los efectos de las inundaciones.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

El proyecto tiene como objetivo alcanzar la explotación sostenible del acuífero. La recuperación progresiva del acuífero comportará un aumento de los caudales circulantes por el Júcar, de manera que contribuirá a la mejora de la fauna, flora, hábitats y ecosistemas acuáticos naturales existentes en el río y sus márgenes.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

El proyecto no incluye estos objetivos

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

El proyecto no incluye estos objetivos

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La recuperación de niveles en el acuífero incrementará los caudales drenados en los tramos sensibles del río Júcar lo que contribuirá al mantenimiento del caudal ecológico en dichos tramos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

AMBITO DE ACTUACIÓN

La zona regable de la segunda fase de la sustitución de bombeos, se sitúa en los siguientes términos municipales: Sisante y Casas de Benítez, en la provincia de Cuenca, Villalgordo del Júcar, Tarazona de La Mancha, Fuensanta, La Roda, La Gineta, Albacete, Barrax, La Herrera y Balazote, en la provincia de Albacete.

La zona regable incluida en la segunda fase de la sustitución, presenta una altitud comprendida entre los 655 y los 756 m.s.n.m, y ocupa una superficie actual de 11.907 ha.

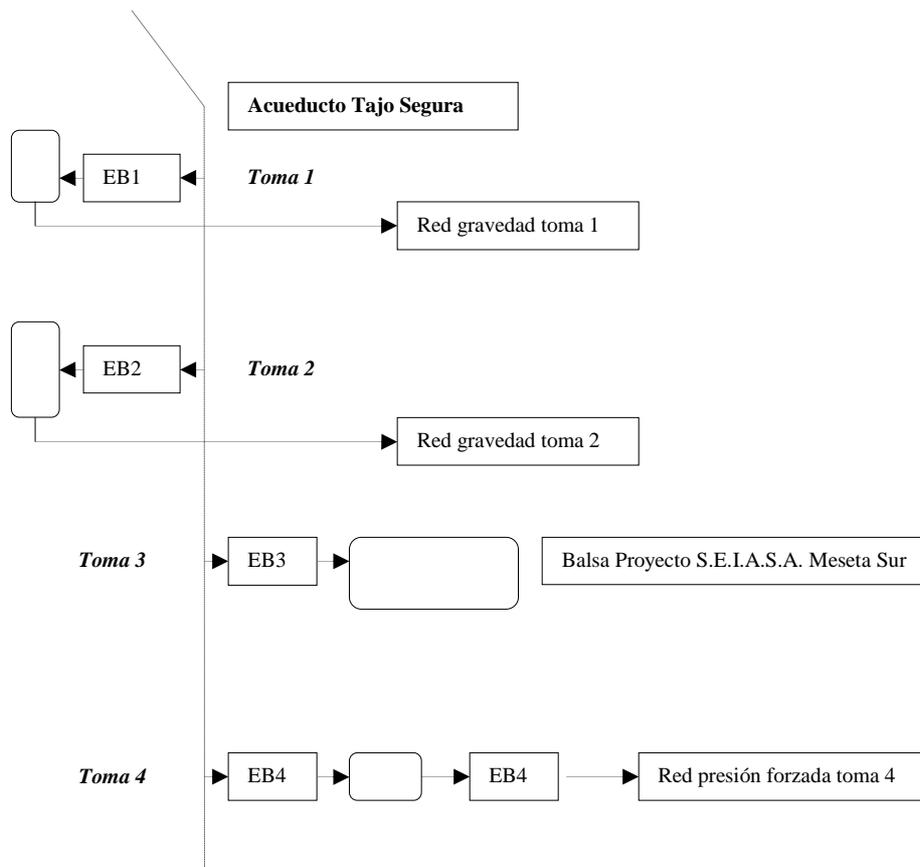
INFRAESTRUCTURAS PROYECTADAS

- ❖ 4 tomas situadas en el canal del Acueducto Tajo-Segura
- ❖ 4 Estaciones de Bombeo que impulsan el agua desde cada toma hasta cada balsa de cabecera de cada red de riego
- ❖ 3 Balsas de regulación (existe una 4ª balsa que se no se incluye en el proyecto, por encontrarse incluida en otro proyecto de modernización promovido por la S.E.I.A.S.A. de la Meseta Sur. La capacidad de esta balsa es 929.000 m³)
 - Balsa toma 1: 114.000 m³
 - Balsa toma 2: 270.000 m³
 - Balsa toma 4: 61.000 m³
- ❖ 2 Redes de riego por gravedad
 - Red toma 1:
 - Caudal Punta en cabecera: 1.561 l/s
 - Superficie total: 2.713 ha
 - Longitud total de tuberías: 30.146 m.l.
 - Red toma 2:
 - Caudal Punta en cabecera: 2.877 l/s
 - Superficie total: 5.069 ha
 - Longitud total de tuberías: 73.404 m.l.
- ❖ 1 Red de riego de presión forzada
 - Red toma 4:
 - Caudal Punta en cabecera: 951 l/s
 - Superficie total: 1.695 ha
 - Longitud total de tuberías: 12.284 m.l.

○ *Altura manométrica 15 m.c.a.*

- ❖ *Obra civil diversa correspondiente a las estaciones de bombeo, arquetas edificios para albergar centros de transformación*
- ❖ *Electrificación de todas las instalaciones que así lo requieran*

ESQUEMA FUNCIONAL



4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

a. *Continuación con la situación actual*

b. *Establecer el diseño sin balsas de regulación*

c. *Realizar todas las tomas en el Acueducto Tajo Segura aguas abajo de la rápida de Villalgordo*

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

a. *Si se continuase con la situación actual de explotación no sostenible del acuífero, los niveles piezométricos irían descendiendo progresivamente, esto provocaría una disminución de los caudales drenados al río Júcar hasta la desecación de alguno de sus tramos, lo que supondría un desastre ecológico. Así mismo la bajada de niveles en el acuífero obligaría a profundizar los pozos con el consiguiente incremento de los costes energéticos.*

b. *El no incluir balsas de regulación disminuiría las posibilidades de manejo de la instalación, obligando a un funcionamiento más rígido del sistema. Las balsas suponen además un elemento de seguridad que permite que se pueda seguir regando durante los periodos de parada técnica en el Acueducto Tajo Segura y permiten cierta flexibilidad respecto a la explotación del ATS.*

c. *Esta alternativa tiene dos inconvenientes importantes. Por un lado aguas abajo de la rápida de Villalgordo el canal del acueducto tiene menor capacidad de transporte al ser la pendiente la mitad que aguas arriba y por tanto en los años de escasez de agua el canal no tendría capacidad suficiente para llevar agua a la Región de Murcia y además satisfacer las demandas de agua en Mancha Oriental. Por otro lado la rápida de Villalgordo salva un desnivel importante (aproximadamente 22 m.l.), en una zona tan llana como Mancha Oriental, es un inconveniente llegar con presión suficiente a todas las zonas y por tanto el desnivel de la rápida se hace imprescindible para que el agua llegue a todas las zonas afectadas por la transformación.*

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La sustitución de bombeos tiene un doble objetivo:

- *Conseguir el equilibrio en la relación Acuífero-río Júcar, para que exista la menor afección en los caudales del río y se mantenga un caudal ecológico constante.*
- *Recuperar y estabilizar los niveles del acuífero, medida que permitirá conseguir un uso racional y sostenible en el futuro, evitando su sobreexplotación.*

Con la actuación propuesta se cumplen los dos objetivos. En la zona de actuación se sustituirá el agua procedente de los pozos por agua procedente del Acueducto Tajo-Segura, se tomará del canal, se bombará a las balsas de regulación y desde allí se repartirá a las balsas de cada una de las explotaciones mediante una red de tuberías, de esta manera el acuífero irá recuperándose progresivamente debido a los aportes que se producirán por percolación durante el riego y por el descenso de las extracciones de agua de los pozos. La recuperación de los niveles del acuífero provocará una recuperación de los caudales del río Júcar.

Con este planteamiento de las infraestructuras los agricultores podrán seguir utilizando las infraestructuras de riego que poseen en cada una de sus explotaciones sin ninguna modificación sustancial pues lo único que cambiará será el origen del agua.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

La zona de estudio no incluye terrenos pertenecientes a la red de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC).

Los LIC más cercanos son los siguientes:

- Hoces de Alarcón (18 km)
- Laguna de los Ojos de Villaverde (20 km)
- Hoces del río Júcar (19 km)

Las ZEPAs más cercanas son:

- San Clemente (15 km)
- Hoces del río Júcar (19 km)
- Zona Esteparia del Bonillo (19 km)

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (Describir):

El proyecto se encuadra en el apartado c, del grupo 1 del anexo II del RDL 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo que con fecha 22 de junio de 2005, se remitió la documentación ambiental del proyecto a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Finalizadas las consultas previas, y analizada la documentación del expediente, a propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 24 de enero de 2008, la secretaria general para la prevención de la contaminación y el cambio climático, resolvió no someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (Describir).

El proyecto tendrá un efecto que, de forma global, se considera positivo, ya que la reducción de las extracciones de aguas subterráneas comportará un incremento de niveles piezométricos y un aumento de los caudales drenados al río Júcar. También se reducen los consumos energéticos que se vienen utilizando para la extracción de aguas subterráneas. Los impactos más significativos y las medidas correctoras son los siguientes;

IMPACTOS

Durante la fase de ejecución

- *Sobre la calidad del aire: emisión de gases y aumento de los niveles sonoros*
- *Sobre las características mecánicas y físicas del suelo: pérdidas de suelo temporales y permanentes*
- *Sobre las características químicas del suelo: vertido de sustancias contaminantes*
- *Sobre la calidad de las aguas: aumento de turbidez por arrastre de partículas y vertidos accidentales*
- *Eliminación directa de vegetación*
- *Pérdida y fragmentación de hábitat faunísticos: debidas a desbroces y excavaciones*
- *Alteración del hábitat faunístico: molestias*
- *Sobre la calidad del paisaje: maquinaria trabajando, movimientos de tierra etc...*
- *Afecciones a elementos del medio cultural: intercepción de vías pecuaria, afecciones a restos arqueológicos.*

Durante la fase de explotación

- *Sobre las propiedades físicas del suelo: cambios en el uso.*
- *Sobre la calidad de las aguas: aumento del empleo de fertilizantes por actividad agraria.*
- *Alteración de la vegetación y hábitat para la fauna: debido a la presencia de las infraestructuras*
- *Sobre la calidad del paisaje: por la presencia de las infraestructuras*

MEDIDAS CORRECTORAS

Durante la fase de ejecución

- *Sobre la calidad del aire: se evitará el levantamiento de polvo y se apilarán materiales en zonas protegidas del viento.*
- *Sobre la calidad del agua: se mantendrán cerrados los canales de drenaje de las acequias afectadas, evitando así el vertido de sólidos en suspensión a los cauces naturales.*
- *Sobre la calidad del suelo: se retirará la capa vegetal y se reutilizará al término de las excavaciones. Terminada la fase de obras se procederá a la descompactación del terreno para su revitalización.*
- *Sobre la vegetación: tras la ejecución, no se dejará sobre el terreno ningún residuo o elemento de la obra. Se limitará estrictamente el movimiento de la maquinaria para evitar destruir vegetación innecesariamente.*
- *Sobre la fauna: no se realizarán obras durante el período reproductor de las especies esteparias*
- *Sobre el paisaje: se restituirán los terrenos de las obras según avance su ejecución*
- *Sobre el patrimonio arqueológico: se realizará control y seguimiento arqueológico de todos los movimientos de tierra*

Durante la fase de explotación

- *Calidad del agua: se realizarán controles periódicos de la calidad del agua subterránea en puntos cercanos a las actuaciones.*

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la

demarcación.

Justificación:

Con respecto al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Artículo 4.7 de la Directiva 2000/60/CE) se considera que la actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro sino todo lo contrario, se produce una mejora en las aguas subterráneas puesto que se aportan aguas superficiales procedentes del Acueducto Tajo Segura y se reducen las extracciones, lo que provocará la recuperación en los niveles del acuífero, además esta recuperación traerá consigo el aumento en los caudales del río Júcar al disminuir la afección de la explotación del acuífero sobre los caudales del río.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

| Costes de Inversión | Total (Miles de Euros) |
|----------------------|------------------------|
| Terrenos | 1.037 |
| Construcción | 86.039 |
| Equipamiento | |
| Asistencias Técnicas | 2.000 |
| Tributos | |
| Otros | |
| IVA | 13.766 |
| Total | 102.842 |

2. Plan de financiación previsto

| FINANCIACION DE LA INVERSIÓN | Total (Miles de Euros) |
|--|------------------------|
| Aportaciones Privadas (Usuarios) | |
| Presupuestos del Estado | 102.842 |
| Fondos Propios (Sociedades Estatales) | |
| Prestamos | |
| Fondos de la UE | |
| Aportaciones de otras administraciones | |
| Otras fuentes | |
| Total | 102.842 |

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

| Costes anuales de explotación y mantenimiento | Total (Miles de Euros) |
|---|------------------------|
| Personal | 111 |
| Energéticos | 273 |
| Reparaciones | 868 |
| Administrativos/Gestión | 75 |
| Financieros | |
| Otros | 778 |
| Total | 2.105 |

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

| Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable) | Total (Miles de Euros) |
|--|------------------------|
| Uso Agrario | 4.114 |
| Uso Urbano | |
| Uso Industrial | |
| Uso Hidroeléctrico | |
| Otros usos | |
| Total | |

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

CANON DE REGULACIÓN ACUEDUCTO TAJO SEGURA

La tarifa de consumo de agua del canal del Acueducto Tajo Segura tiene tres términos principales:

- Coste de las obras (se refiere a las obras acometidas por el Estado según se expresa en el art. 2º de esta Ley, y excluye una serie de obras menores normalmente acometidas por regantes o municipios)
- Los gastos fijos de funcionamiento
- Los gastos variables de funcionamiento (cuya principal partida son los costes de la energía eléctrica necesaria para la impulsión de agua)

Para los riegos en la zona de Los Llanos, el B.O.E. recoge las siguientes tarifas:

- Coste de las obras: 0,002758 €/m3
- Gastos fijos de funcionamiento: 0,005331 €/m3
- Gastos variables de funcionamiento: 0,000000 €/m3

Total : 0,008089 €/m3

CANON DE REGULACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Este canon pertenece al subsistema Alarcón- Tous

- Sustitución de Bombes Mancha Oriental para regadíos: 8,41 €/dam3 = 0,008410€/m3

TOTAL CANON: 0,0165 €/m³

Por lo tanto los importes anuales del canon serían:
0,0165 €/m³ x 47.150.000 m³/año.

Los gastos de gestión se han estimado en un 6% del coste de mantenimiento y explotación

Desde el punto de vista de la riqueza global generada:

Si consideramos el flujo total de ingresos hay que considerar los ingresos que percibirán los agricultores por los rendimientos obtenidos en sus explotaciones.

Según la Estadística del M.A.P.A. del año 2007 "Precios percibidos por los agricultores en función de los salarios. Los ingresos medios por una hectárea de labor de regadío serían 4.475 €. En el proyecto se consideran 10.954 ha., por lo que los ingresos brutos anuales serían 49.019.150 €/año.

Si sólo consideramos los beneficios netos de los agricultores como aptos para amortizar la inversión bastaría con unos ingresos netos del 8% (3.860.000 €/año) para amortizar la inversión inicial considerando una tasa de interés del 4% a lo largo de los 25 años y una inflación del 3% anual

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Justificar:

La disminución de los costes energéticos supondrá un incremento de la renta debido al elevado porcentaje que suponen respecto a los costes totales. También cabe esperar que se produzca un ligero aumento del empleo por el abaratamiento de los costes de producción.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

Justificar:

La mejora del sector agrario redundará en la mejora de otros muchos sectores en la zona como puede ser el sector de componentes, de fitosanitarios, de maquinaria agrícola etc... e incluso otros sectores que se encuentra vinculados menos directamente con la agricultura como el comercial, administrativo, financiero e industrial, pero que se verán beneficiados del aumento de actividad económica general.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

En la zona de actuación no se produce afección directa a ningún bien del patrimonio histórico-cultural, puede que al realizar las excavaciones de los diferentes elementos se encuentre algún tipo de resto, pero esto ya se ha contemplado en la documentación y se ha propuesto como medida correctora la presencia de un técnico cualificado que se encargue de supervisar los restos que puedan proceder de la excavación.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

VIABLE

De acuerdo con todo lo expuesto la Confederación Hidrográfica del Júcar considera que el "Proyecto de abastecimiento desde el embalse de El Picazo (Cuenca) a distintos municipios del sur de la provincia de Cuenca y norte de la de Albacete" es un proyecto viable desde el punto de vista técnico, socioeconómico y ambiental.

El presente proyecto contribuye al objetivo del uso sostenible del agua a través del cumplimiento de la Directiva que marca los objetivos de calidad de los recursos hídricos para abastecimiento permitiendo su pervivencia en el tiempo y el aprovechamiento racional. Mediante el presente proyecto se interviene directamente sobre los parámetros de calidad del agua y en consecuencia sobre el ciclo vital que depende de ella, compatibilizando el consumo humano del agua con la conservación y sostenibilidad del recurso.

Albacete, Septiembre 2007



Nombre: Diego Irlés Rocamora
Cargo: Jefe de Servicio Periférico
Confederación Hidrográfica del Júcar
Institución:



Informe de viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **PROYECTO INFORMATIVO DE SUSTITUCIÓN DE BOMBEOS EN EL ACUIFERO DE LA MANCHA ORIENTAL. FASE II.**

Informe emitido por: C.H.Júcar.

En fecha: Febrero 2010

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del proyecto:

Favorable

No favorable:

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

No

Si. (Especificar):

Resultado de la supervisión del informe de viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- **El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.**
- **Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.**
- **Se garantizará que la actuación se contempla en el plan Hidrológico de la Demarcación del Júcar.**

No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 15 de marzo de 2010

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo. Josep Puxeu Rocamora